



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00002682 DEL 20-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FABIOLA SIERRA SARMIENTO

Nro. de contrato	00002682 de 2026
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	FABIOLA SIERRA SARMIENTO
CC / NIT	1,090,401,440
Objeto	2026DE-17 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS EMPRESARIALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO, ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Valor Inicial	14,000,000.00
Valor Adicional	6,000,000.00
Valor Total	20,000,000.00
Plazo Inicial	3 Meses y 15 Días
Plazo Adicional	1 Meses y 15 Días
Plazo Total	5 meses
Fecha de Inicio	22-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	21-jun-2026
Supervisor	CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ

Entre los suscritos a saber **MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60266501, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, nombrado mediante DECRETO N°0035 del 02 de febrero del 2026, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 011 del 02 de febrero del 2026, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **FABIOLA SIERRA SARMIENTO identificada con la Cédula de ciudadanía número 1,090,401,440**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00002682 del 20-ene-2026**, previas a las siguientes consideraciones:



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00002682 del 20-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FABIOLA SIERRA SARMIENTO

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00002682 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026DE-17 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS EMPRESARIALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO, ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”**. De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **22-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **06-may-2026**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$14,000,000.00)**.

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00002682 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

“Se justifica la adición del contrato en la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo técnico en los programas y proyectos liderados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, orientados al fortalecimiento de la gestión empresarial de las MiPymes del municipio de San José de Cúcuta. Lo anterior, considerando que persiste la necesidad de asesoramiento especializado en áreas clave como la mejora de procesos operativos, la gestión estratégica, el desarrollo organizacional y la optimización de recursos, elementos fundamentales para mejorar la competitividad de las unidades productivas locales. La adición del contrato permitirá dar continuidad a las actividades de acompañamiento técnico, diagnóstico empresarial, formación en buenas prácticas de gestión y apoyo en la implementación de soluciones que fomenten el crecimiento y la sostenibilidad de las MiPymes, contribuyendo al desarrollo económico y competitivo del municipio. Este enfoque es alineado con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta, Perseverante y Productiva 2024–2027", garantizando la eficiencia en la ejecución de las acciones y la no interrupción de las actividades misionales de la entidad.”

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 7702 de 05-may-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00002682 del 20-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FABIOLA SIERRA SARMIENTO

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00002682 del 20-ene-2026 la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$6,000,000.00)**, para un valor total del contrato de **VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$20,000,000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses y 15 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00002682 del 20-ene-2026, contados a partir de **07-may-2026 hasta el 21-jun-2026**.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4,000,000.00) Y UN PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$2,000,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- c) Informe de supervisor del contrato.
- d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 7702 de 05-may-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargados a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00002682 del 20-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FABIOLA SIERRA SARMIENTO

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 06-may-2026.

FABIOLA SIERRA SARMIENTO

Contratista

CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRESARIAL
Supervisor

MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Proyectó: María Paula Rodríguez Peñaranda
Contratista - Secretaría De Desarrollo Económico Y Competitividad